

como de plazo vencido y dará derecho al acreedor a exigir la cancelación inmediata del saldo de capital adeudado, con más los intereses señalados, gastos, cargos, comisiones, honorarios, impuestos y demás que pudieran corresponder. Asimismo la mora se producirá si: a) se trabarán embargos sobre mis/nuestros bienes, enseres u otros efectos de mi/nuestra propiedad, b) el deudor y/o su garante se presentará/n en concurso preventivo y/o quiebra ó esta le/s fuera solicitada por un tercero, c) se comprobara falsedad o error en los datos consignados en la presente y d) fuere objeto de una administración o intervención judicial o administrativa o de expropiación de todo o parte de mis/nuestros bienes. En estos casos se producirá la mora en forma automática, con las mismas consecuencias que las fijadas para la falta de pago. Se conviene expresamente que los intereses se capitalizarán en la forma prescripta por el art. 770 del Código Civil y Comercial de La Nación.

5.1) Cargos, comisiones, gastos. Todos los cargos, comisiones y gastos pagaderos por el solicitante en virtud del préstamo se informan en anexo que integra la presente. El CFTNA s/impuestos será: .....% y el CFTNA c/impuestos será: .....%. Los cargos, comisiones y gastos pagaderos al tiempo del otorgamiento del préstamo serán deducidos por el acreedor del monto del préstamo en forma previa a su desembolso. Los cargos, comisiones y gastos pagaderos de forma mensual serán adicionados o integrarán cada una de las cuotas del préstamo. Asimismo, si el otorgamiento del préstamo ocasionara gastos impositivos, notariales, causídicos o de cualquier otra naturaleza los mismos serán soportados en su totalidad por el solicitante encontrándose facultado el acreedor para debitar los mismos conforme lo acordado en la presente.

6) El domicilio de pago será el del acreedor, o el que este designare en el futuro en forma fehaciente, en días y horarios hábiles, el día del vencimiento o el primer día hábil posterior si aquel fuese inhábil. Cualquier cambio de domicilio o de trabajo del solicitante y/o del codeudor solidario deberá comunicarse al acreedor dentro de las 48hs de operado, bajo pena de producirse la caducidad automática de todos los plazos concedidos, y reclamar el pago del saldo total adeudado como si fuese de plazo vencido con más los intereses simples y punitivos que correspondan.

7) El importe de las cuotas se considerará cancelado solo a partir de la efectiva percepción por parte del acreedor de los importes adeudados. La operatoria de descuento de haberes y/o debito bancario, autorizada por mi/nosotros, se efectúa bajo mi/nuestra exclusiva responsabilidad. La falta de pago al acreedor por parte de los terceros designados, cualquiera sea la causa, tornará expedito el cobro de los saldos totales pendientes de pago por la vía que corresponda.

8) Asimismo, el acreedor, podrá compensar total o parcialmente su crédito con fondos o valores de cualquier naturaleza de titularidad del deudor principal y/o su garante solidario que estuviesen depositados en la misma, sin necesidad de interpelación alguna.-

9) Los solicitantes y codeudores se otorgan recíprocamente autorización para percibir el importe del préstamo, así como para firmar recibos y/o cualquier otro documento inherente a la misma. Asimismo otorgan expresamente la autorización mencionada anteriormente a ..... , para percibir el importe del préstamo solicitado en la presente.-

10) Por la presente el solicitante y el codeudor solidario damos expresa e irrevocable conformidad para que se retenga de nuestros haberes que percibimos en: ..... el monto del presente préstamo, en cuotas mensuales y consecutivas según se conviene, obligándonos igualmente a abonar personalmente tales cuotas mensuales cuando por cualquier causa que fuere dejase de descontársenos de nuestros haberes. Producida la mora queda convenido que está dará lugar al recargo por intereses punitivos según lo establecido en la cláusula 4. Los intereses se capitalizarán en forma mensual de acuerdo a lo estipulado precedentemente. Asimismo autorizamos al acreedor a contratar un seguro de vida por cancelación de saldo deudor en la compañía que este designe.

11) En el caso de pago voluntario: renuncio expresamente a los beneficios que otorga el decreto 6754/43, ratificado por ley 13894, como así también de cualquier ley provincial que otorgue iguales o similares beneficios a los concebidos por la citada legislación nacional.

12) Los codeudores que suscriban eventualmente el presente, asumen la total responsabilidad por las obligaciones a cargo del CLIENTE (tomador del préstamo) en calidad de tales. Los codeudores, se constituyen en obligados en forma personal y solidaria, además de lisos, llanos y principales pagadores del deudor con la totalidad de sus bienes, renunciando desde ya, a los derechos de división y excusión, conforme los arts. 1590, 1591 del código civil, por la totalidad de las obligaciones contenidas en la presente solicitud, por lo que constituyen domicilio especial a estos efectos en el indicado al pie del presente

13) Por el préstamo solicitado, los firmantes de la presente nos hacemos responsables mancomunadamente y solidariamente de pago del importe adeudado, su tasa de interés, intereses compensatorios y/o punitivos, impuestos, gastos administrativos, demás accesorios y costas judiciales, si la falta de pago diera lugar a tal vía, incluyendo honorarios de letrados, peritos y mediadores prejudiciales, impuestos y actualizaciones. En caso de que por falta de pago de las sumas adeudadas el acreedor resuelva el inicio de acciones judiciales tendientes a su cobro, las partes acuerdan en este acto expresamente la aplicación de la vía de procedimiento ejecutivo.

14) En este acto, también se me informa el contenido de los arts. 36, 37 y 53 de la ley 24240 (Defensa del consumidor), art. 42 de la Constitución Nacional, arts. 984 a 989, 1092 a 1122 del Código Civil y Comercial de la Nación

15) Cesión: El presente crédito como asimismo el pagaré que lo vincula podrá ser transferido sin necesidad de notificación, de conformidad con lo que establecen los art.70 y 72 de la ley 24441. La cesión del crédito podrá realizarse sin notificación del deudor cedido; tendrá validez desde su fecha de celebración y solo podrán oponerse al cesionario las excepciones de pago documentado anterior a la cesión y de validez de la relación crediticia. En tal caso (el deudor cedido) permanecerá obligado al cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente ante quien resulte cesionario de los derechos y acciones del contrato.

El solicitante y/o codeudor solidario presta/n conformidad para que el acreedor ceda a favor de la persona física o jurídica que a tal efecto libremente determine, todo o parte de los beneficios, derechos, acciones y garantías que le corresponden en virtud del otorgamiento del presente préstamo/credito. Dicha cesión podrá realizarse en propiedad, garantía, prenda y/o en los términos de la ley 24441 y normas reglamentarias, renunciando expresamente el solicitante y/o codeudor solidario en este último caso, a ser notificado en carácter de deudor cedido. Asimismo, en caso de cesión del crédito por cualquier título, el deudor presta expreso consentimiento para que el cesionario tome conocimiento de sus datos y efectúe las verificaciones y/o pedidos de informes que estime corresponder, en los términos de la cláusula siguiente de la presente solicitud de préstamo/credito. En el mismo orden, el deudor presta conformidad y expresa autorización para que la notificación al deudor cedido que se practique en las cesiones de crédito que se realicen sean efectuadas mediante publicación en periódicos de alcance nacional, provincial o local y/o en el boletín oficial de la localidad que las partes determinen, con expresa salvedad de que la notificación implique la modificación del domicilio de pago establecido en la presente solicitud de crédito.

16) Autorizo a ..... (Flash Money®) y sus Representantes me comuniquen mediante llamados telefónicos de línea ó celular, como así también mediante mensaje de texto o whatsapp, a los números que he suministrado como propios o de referencia, cualquier tipo de información respecto de mi préstamo/credito personal o en campañas publicitarias a desarrollar. A través de medios gráficos, carta propia del comercio y/o carta documento y/o carta notificatoria de entidades conformadoras de bases de datos de clientes morosos del sistema financiero comercial, todo ello en los términos del art. 8 inc. c) de la ley 26951 su normativa complementaria y/o modificatoria.

17) Constitución de domicilio. Jurisdicción: A todos los efectos de este préstamo las partes constituyen domicilio/s especial/es en los arriba enunciados en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales. Para el cumplimiento del presente, se conviene la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de....., renunciando desde ya el solicitante y/o codeudor solidario a recusar sin causa el tribunal y/o al magistrado interviniente; y a acudir por ante otro fuero y/o jurisdicción.

18) Prevención de lavado de dinero: En cumplimiento de las normas y leyes particulares emanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF), las que declaro conocer y aceptar, declaro bajo juramento que: 1- la información y datos identificatorios consignados en la presente solicitud y demás documentación anexa, son exactos y verdaderos 2- Los fondos y valores a utilizar para el repago de las obligaciones contempladas en esta solicitud, tienen origen en actividades lícitas. 3- La documentación respaldatoria presentada en virtud de la citada norma es copia fiel del original.

19) Una vez operada la cancelación del préstamo, el pagare estará a disposición del solicitante para su entrega por un plazo de 90 días corridos a partir de la fecha de cancelación. Vencido dicho plazo el acreedor podrá destruir el mismo.

A todos los efectos se firman dos ejemplares de un mismo tenor en ..... a los ..... días del mes de ..... del.....-  
.....

FIRMA:

ACLARACION:

DNI:  
DOMICILIO:  
LOCALIDAD:

FIRMA:

ACLARACION:

DNI:  
DOMICILIO:  
LOCALIDAD:

CONSTANCIA DE ENTREGA:

Recibí de conformidad del acreedor la suma de pesos ..... (\$.....)  
También manifiesto mi conformidad con la recepción del producto ..... en los términos del art. 58 del decreto reglamentario de la ley 23349 del impuesto al valor agregado o el que en un futuro lo remplace.

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

DNI:  
DOMICILIO:  
LOCALIDAD:

DNI:  
DOMICILIO:  
LOCALIDAD:

....., ..... de ..... el año..... -

PAGARÉ a la vista y SIN PROTESTO, (decreto – ley 5965/63 art. 50) a ..... o a su orden la suma de pesos ..... (\$.....) por igual valor recibido en bienes y servicios / dinero en efectivo a mi/nuestra entera satisfacción, con más los intereses y accesorios. Pagaderos en la calle ..... de la ciudad de ..... provincia de ..... Dejando constancia en mi/nuestro carácter de libradores que de conformidad con lo previsto en el art. 36 del decreto ley 5965/63 amplio/amos el plazo de presentación hasta seis años desde la fecha de libramiento de este pagare.

Acepto/amos que este pagare podrá ser dado en garantía a terceros o transferido, de optarse por la cesión prevista por los artículos 70 a 72 de la ley 24441, podrá concretarse sin necesidad de notificación.

La cantidad indicada devengará un interés del ..... % nominal mensual con más el impuesto al valor agregado correspondiente. En caso de mora corresponde liquidar, además del interés compensatorio, un interés moratorio a la misma tasa que el compensatorio y un interés punitivo, el cual será equivalente al 50% del interés compensatorio pactado. Desde la fecha de constitución en mora y hasta su efectivo pago, ambos intereses se capitalizaran por expreso acuerdo de las partes.

FIRMA:

FIRMA:

ACLARACION:

ACLARACION:

DNI:  
DOMICILIO:  
LOCALIDAD:

DNI:  
DOMICILIO:  
LOCALIDAD: